

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
INFORME DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE
CONCILIACIÓN
JULIO A DICIEMBRE DE 2022**

INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones y en particular la consagrada en el artículo 3 del Decreto 1167 de 2016 *"Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Comité de Conciliación referente a los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

De igual forma realizó la verificación del cumplimiento de funciones del comité de conciliación de conformidad al artículo 2.2.4.3.1.2.4 y subsiguientes del Decreto 1069 de 2015.

ALCANCE.

Seguimiento de las funciones del comité de conciliación del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

MARCO LEGAL.

Constitución Política de Colombia
Ley 87 de 1993
Ley 678 de 2001
Ley 1474 de 2011
Decreto 1069 de 2015
Decreto 1167 de 2016
Resolución No. 00013143 de 2019
Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación

**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE
CONCILIACIÓN**

1. Sesiones y votación:

1.1. Sesiones: Se celebraron once (11) sesiones del Comité de Conciliación, en el segundo semestre del año 2022, así:

NÚMERO DE ACTA	FECHA
271	21/07/2022
272	11/08/2022
273	19/08/2022

274	08/09/2022
275	21/09/2022
276	27/10/2022
277	31/10/2022
278	11/11/2022
279	11/11/2022
280	12/12/2022
281	26/12/2022

Observación 1.

El comité de conciliación, para los meses de julio a diciembre de 2022, no sesionó regularmente como mínimo dos veces al mes, tal y como lo establece el artículo 2.2.4.3.1.2.4 del Decreto 1069 de 2015.

Observación 2.

Se evidenció que las actas de comité No 278 y 279, tienen la misma fecha (11 de noviembre de 2022) y la misma hora (11:00 am).

Para el periodo citado, se recepcionaron y evaluaron 11 solicitudes de conciliación así:

NÚMERO COMITÉ	TIPO DE SESIÓN	FECHA	TIPO DE ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL
271	ordinaria no presencial	21/07/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho
272	ordinaria no presencial	11/08/2022	acción popular
273	ordinaria no presencial	19/08/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho
274	ordinaria no presencial	08/09/2022	controversias contractuales
275	ordinaria no presencial	21/09/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho
276	extraordinaria no presencial	27/10/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho
277	ordinaria no presencial	31/12/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho

278	ordinaria no presencial	11/11/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho
279	extraordinaria no presencial	11/11/2022	Nulidad y restablecimiento del derecho
280	ordinaria no presencial	12/12/2022	Reparación directa
281	ordinaria no presencial	26/12/2022	contrato de transacción

1.2. Votación.

De acuerdo con el registro de asistencia a las 11 sesiones del Comité de Conciliación realizadas durante el segundo semestre de 2022, participaron con voz y voto, entre 4 y 5 miembros del Comité conforme a la relación que se presenta a continuación:

NÚMERO DE ACTA	ASISTENTES CON VOZ Y VOTO
271	4
272	4
273	4
274	5
275	4
276	4
277	4
278	3
279	5
280	4
281	5

Sobre este punto no hay observaciones.

2. Secretaría Técnica.

Una vez verificadas cada una de las actas del comité de conciliación realizadas en el segundo semestre de 2022, se pudo constatar que se encuentran suscritas las actas 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, por el presidente del comité y el secretario técnico del Comité.

Observación 3.

Incumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 de 2015 y artículo 22 de la Resolución 00013143 del 27 de agosto de 2019, relacionados con el informe de gestión, toda vez que la secretaría técnica no ha entregado al representante legal del Instituto y a los miembros del comité, el informe correspondiente al segundo semestre de 2022.

Recomendación:

Elaborar cada seis (6) meses, dentro de los términos y respectiva oportunidad, el informe de gestión del comité de conciliación y de la ejecución de sus decisiones para darlo a conocer a la Gerencia General y los miembros del comité.

Atentamente,



JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: María Verónica Forero M